



## Resolución de Administración

Nº 042 -2019-GRA/GRTC-OA

El Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 375-2019-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 26 de julio del 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para el servicios para la elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras del departamento de Arequipa, Expediente con número de Registro 24585; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe del visto, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio eleva, para su aprobación, el Expediente de Contratación para el servicio de elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras del –Departamento de Arequipa, indicando que de conformidad con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF, se ha reunido información conforme a los siguientes documentos: El Informe Nº 30-2019-GRA/GRTC-SGI del área usuaria la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante el cual remite los Términos de Referencia y el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios) a julio del 2019.

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en su numeral 42.1 “*El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato*”, agregando en el numeral 42.3 que “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener (...), entre otros, el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización, la indagación del mercado realizado y su actualización, el valor referencial o valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el Resumen ejecutivo cuando corresponda*”.

Que, por su parte el artículo 43º numeral 43.3 de la norma glosada señala que “*Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación*”.

Que, mediante el Oficio Nº 0135-2019-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 26-07-2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras de la provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2 7.2 99 Otros Servicios Similares de la Meta Presupuestaria: 0015 Elaboración de Expedientes Técnicos de la Fuente de Financiamiento: Recurso Determinados, se CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por un monto de S/ 238,440.34, tal como se evidencia en el Reporte de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000337-2019.

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado, certificación



# Resolución de Administración

Nº 042 -2019-GRA/GRTC-OA

de crédito presupuestario y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APPROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de elaboración de expedientes técnicos, para el mantenimiento periódico de carreteras del Departamento de Arequipa, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANT./ UNIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IGV S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
23.27.299	<p>Contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos para el mantenimiento periódico de carreteras del Departamento de Arequipa, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-117, Emp. AR-116 (Dv. Socabaya)-Socabaya-Yarabamba-San Antonio-Siete Toldos-L.D. Moquegua (A Minas de Cobre de Chapi) Provincia de Arequipa-Departamento de Arequipa".</li><li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-104, Emp. PE-1S-Atico-Abra Alto Capa-Caravelí tramo: km.21+660 Atico al km. 76+800 Caravelí-Provincia Caravelí-Departamento de Arequipa".</li><li>✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-101, Emp. PE-1S-Puerto Lomas-Provincia de Caravelí-Departamento de Arequipa".</li></ul>	Servicio	238,440.34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



## Resolución de Administración

Nº 042 -2019-GRA/GRTC-OA

✓ Servicio de elaboración del expediente técnico del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-112, Emp. AR-111 (Dv. Caylloma)-Pte. Inca-Caylloma tramo: km. 4+945 Caylloma al km. 11+300 Desvío Apacheta Rajada, Provincia de Caylloma-Departamento de Arequipa".			
<b>VALOR ESTIMADO INCLUIDO IGV</b>			<b>S/ 238,440.34</b>

**FUENTE:**

- Informe Nº 304-2019-GRA/GRTC-SGI. Remite Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración de expedientes técnicos.
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), a julio del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la ejecución de la presente resolución al Área de Logística y Patrimonio, responsable del procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el artículo 20º del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Dirección Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional —Arequipa a los

**26 JUL. 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
GRA

Lic. Juan Arias Cano Pinto  
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN